



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, tres de febrero de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 10 010 2021 00142 00

Del trabajo de partición y adjudicación de bienes y deudas del haber social objeto de este mérito, se corre traslado a las partes por el termino de cinco (5) días, para los efectos de que trata el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

JAH

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **d3ccdc5073ced9a3715679788bcb3b1b13bf7bd643ebce71ab11efed973618b9**

Documento generado en 03/02/2022 11:58:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>